



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 16 DE AGOSTO DE 2016**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO
D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO
D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. MANUEL RODRÍGUEZ BUZÓN

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Manuel Rodríguez Buzón, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 2 de agosto de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. DANUEL GANDULLO TORO. SOLICITA UNA CASETA NO TRADICIONAL, FERIA DE BORNOS

Vista la solicitud formulada por D. Daniel Bandullo Toro para la adjudicación de una Caseta no tradicional con motivo de la Feria de Bornos 2016.

Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la resolución de este asunto, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar una Caseta no tradicional de la Feria de Bornos a D. Daniel Bandullo Toro, con DNI 15439260G.

SEGUNDO: Dentro de 5 días naturales a contar desde la notificación del presente acuerdo, el adjudicatario deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

TERCERO: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el



período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

CUARTO: El adjudicatario deberá obtener la licencia de apertura de actividad ocasional.

QUINTO: Este acuerdo será expuesto en el Tablón de Anuncios y Edictos.

3º. ASOCIACIÓN LOS CORTIJEROS. SOLICITA UNA CASETA NO TRADICIONAL, FERIA DE BORNOS

Vista la solicitud formulada por Asociación Los Cortijeros para la adjudicación de una Caseta no tradicional con motivo de la Feria de Bornos 2016.

Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la resolución de este asunto, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar una Caseta no tradicional de la Feria de Bornos a Asociación Los Cortijeros con CIF G11927407.

SEGUNDO: Dentro de 5 días naturales a contar desde la notificación del presente acuerdo, el adjudicatario deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

TERCERO: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

CUARTO: El adjudicatario deberá obtener la licencia de apertura de actividad ocasional.

QUINTO: Este acuerdo será expuesto en el Tablón de Anuncios y Edictos.

4º. D. DOMINGO FRANCO LOBO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por D. Domingo Franco Lobo, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Bar con carácter temporal en Avenida Carlos de Bornos s/n, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad, con la siguiente condición:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

1.- En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.

Apertura y puesta en marcha de la actividad

1.- Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

Titular: Domingo Franco Lobo

C.I.F. o N.I.F.: 31.731.972 E

Domicilio: Avenida Cauchil nº 5 11640 Bornos (Cádiz)

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar

Ubicación de la actividad: Avenida Carlos de Bornos s/n, de Bornos

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007:13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares

Código CNAE: 5630

Fecha de la Resolución:

Período de vigencia de la autorización: Del 1 de julio al 30 de septiembre

Aforo de personas permitido: 271 personas

Horario: De las 6:00 a las 2:00 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

5º. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Vista la resolución de Alcaldía 302/2016, de 5 de abril mediante el que se aprueba concurrir a la Convocatoria de 23 de marzo de 2016 de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Cádiz para el ejercicio de 2016, destinada a Entidades Locales, publicada en el BOP núm. 55, de 23-3-2016.

Atendido que por parte del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Cádiz se ha dictado resolución de 08-08-2016, por la que se concede al Ayuntamiento de Bornos una subvención de 1.409,85 euros, correspondiente al Proyecto denominado: "Sin machismo nos relacionamos mejor".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aceptar la subvención concedida por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Cádiz en los términos dictados por la mencionada Resolución, de conformidad con la Convocatoria de 23 de marzo de 2016 de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Cádiz para el ejercicio de 2016, destinada a Entidades Locales, publicada en el BOP núm. 55, de 23-3-2016.



6º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

6º.1. D. JUAN MARIANO GONZÁLEZ DÍAZ. SOLICITA UNA CASETA NO TRADICIONAL, FERIA DE BORNOS

Vista la solicitud formulada por D. Juan Mariano González Díaz para la adjudicación de una Caseta no tradicional con motivo de la Feria de Bornos 2016.

Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la resolución de este asunto, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar una Caseta no tradicional de la Feria de Bornos a D. Juan Mariano González Díaz con DNI 317159970.

SEGUNDO: Dentro de 5 días naturales a contar desde la notificación del presente acuerdo, el adjudicatario deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

TERCERO: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

CUARTO: El adjudicatario deberá obtener la licencia de apertura de actividad ocasional.

QUINTO: Este acuerdo será expuesto en el Tablón de Anuncios y Edictos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 09:45 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,